

“PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS POR EL QUE SE REGIRÁ LA CONTRATACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE ASPE (ALICANTE), DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE HASTA LAS PLANTAS DE VALORIZACIÓN QUE CORRESPONDA, DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS NO PELIGROSOS QUE SE RECOJAN EN EL ECOPARQUE MUNICIPAL.

LOTE Nº 2

1.- OBJETO Y FINALIDAD.

El presente documento de prescripciones técnicas, tiene por objeto definir las condiciones de ejecución del servicio que consistirá en: cargar, transportar y descargar en las plantas de valorización o de eliminación indicadas en este Pliego, aquellos contenedores metálicos de gran capacidad que el Ayuntamiento de Aspe tiene instalados en el Ecoparque municipal; recipientes en los que se depositan residuos sólidos urbanos (en adelante RSU) no peligrosos.

2.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato se establece por un período de UN AÑO, desde la fecha de formalización del acuerdo.

Por mutuo acuerdo de las partes, antes de la finalización del contrato, podrá prorrogarse la vigencia del mismo por un plazo máximo de SEIS MESES, acordándose dicha prórroga por el órgano de contratación municipal competente, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes.

3.- TITULARIDAD DE LOS RSU.

El Ayuntamiento de Aspe, considerando la normativa en vigor, desde el momento en el que los RSU no peligrosos son depositados por los usuarios en el ecoparque municipal, adquiere la propiedad de los mismos. El adjudicatario del contrato, en ningún caso, ejercerá u ostentará derecho de propiedad sobre los RSU que gestione durante la vigencia de la prestación que se licita.

4.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS BÁSICAS DE LA PRESTACIÓN.

El adjudicatario del servicio dispondrá de los recursos humanos, de los medios materiales necesarios y de todas las autorizaciones administrativas específicas que sean exigibles legalmente (gestión de residuos, transporte por carretera de mercancías no peligrosas, etc.) y que le autoricen a prestar legalmente el servicio incluido en el objeto del contrato.

El contratista, como mínimo, cumplirá con los siguientes condicionantes técnicos básicos:

4.1.- Autorización administrativa y obligaciones de los gestores de residuos:

▪ En cumplimiento de la normativa sectorial en vigor, los titulares de actividades en las que se desarrollen operaciones de gestión de residuos no peligrosos (en este caso la recogida y el transporte), distintas a la valorización o eliminación, deberán notificarlo a la Conselleria competente en medio ambiente.

Además:

▪ Las entidades o empresas que recojan o transporten residuos con carácter profesional deberán:

a) Recoger los residuos y transportarlos cumpliendo las prescripciones de las normas de transportes, las restantes normas aplicables y las previsiones contractuales.

b) Entregar los residuos para su tratamiento a las entidades o empresas autorizadas designadas por el Ayuntamiento de Aspe, y disponer de una acreditación documental de esta entrega.

4.2.- Personal necesario para la prestación del servicio:

El servicio lo prestará un conductor que tendrá la cualificación profesional necesaria, y que estará en posesión de las licencias de conducción y autorizaciones legalmente establecidas, que le permitan conducir el vehículo y realizar las maniobras de manipulación de los contenedores que están incluidos en el objeto del contrato. Además:

▪ Tendrá la formación e información legalmente exigible para el cumplimiento de la normativa en materia de: salud, seguridad laboral y prevención de riesgos laborales, transporte por carretera, etc.

▪ Estará correctamente uniformado y dispondrá de las prendas y de los equipos de protección individual reglamentarios.

4.3.- Características de los contenedores instalados en el ecoparque municipal:

Son las siguientes:

- **Material de fabricación:** Acero
- **Capacidad:** Entre 18 y 30 m³

- **Dimensiones (máximas):** 2,50 metros (anchura)
 2,50 metros (altura)
 5,50 metros (longitud)
- **Sistema de carga:** Gancho ampliroll

El adjudicatario del servicio dispondrá de las lonas necesarias para tapar los contenedores durante su transporte por carretera.

4.4.- Vehículo:

El vehículo adecuado para cargar y transportar los contenedores mencionados en el apartado anterior será: un camión industrial, con motor Euro 5 ó 6, M.M.M. de 26.000 Kg, tercer eje direccional, cabina corta con chasis y equipado con un brazo hidráulico (ampliroll) para la carga de contenedores de (+-) 20 TM.

4.5.- Frecuencia del servicio.

No se establece frecuencia debido a las características de la prestación que se licita. El Ayuntamiento de Aspe, con veinticuatro (24) horas de antelación, mediante petición formal: correo electrónico (preferentemente), teléfono o fax, solicitará al adjudicatario del contrato la realización de los portes que sean necesarios. El contratista organizará y efectuará la recogida de los contenedores que corresponda, **como máximo veinticuatro (24) horas después de recibir la solicitud** municipal.

Tampoco se considera un número mínimo de portes por jornada de trabajo, los servicios a realizar dependerán de las necesidades que cada día puedan presentarse según el normal funcionamiento del ecoparque municipal. Durante un mismo día el Ayuntamiento de Aspe podrá solicitar al contratista la realización de más de un porte, así como otros transportes extraordinarios o de urgencia que estén motivados para atender situaciones imprevistas. En este último supuesto el contratista ejecutará el servicio durante la misma jornada en la que reciba la petición municipal.

En el anexo II de este Pliego, se incluye la estadística de los transportes de residuos no peligrosos realizados durante el año 2014.

4.6.- Días y horario de carga de los contenedores:

El servicio se efectuará en función de los días y horarios siguientes:

DÍA	HORARIO
De lunes a viernes	De 09:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00
Sábados	De 10:00 a 13:00
Domingos y festivos	Sin servicio

Todos los contenedores incluidos en el objeto del contrato, una vez vaciados en las plantas de valorización o de eliminación designadas por el Ayuntamiento de Aspe, serán devueltos por el contratista al ecoparque municipal en la misma jornada en la que se preste el servicio.

4.7.- Instalaciones de descarga de los RSU de los contenedores incluidos en el objeto del contrato:

En el anexo I de este Pliego figuran las diferentes plantas de valorización o de eliminación, hasta las que el contratista transportará y en las que descargará los diferentes contenedores especificados en este Pliego.

El Ayuntamiento de Aspe, durante la vigencia del contrato y por la aplicación de criterios: medioambientales, económicos, técnicos o cual otro y, considerando los principios de proximidad y autosuficiencia, podrá cambiar las plantas de valorización o de eliminación a la que el contratista deba transportar los RSU incluidos en el objeto del contrato.

En el supuesto anterior, el adjudicatario tendrá la obligación de transportar y descargar los contenedores en las nuevas instalaciones que le indique el Ayuntamiento de Aspe, no suponiendo incremento en el precio del porte cuando la distancia no sea superior a 35 kilómetros del municipio.

El canon de vertido a pagar a los titulares de las plantas de valorización o de eliminación, por la descarga en sus instalaciones de los residuos no peligrosos incluidos en el objeto del contrato, será asumido y abonado directamente por el Ayuntamiento de Aspe, no teniendo el adjudicatario del servicio que atender ningún pago por este concepto.

5.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PERIÓDICAMENTE.

A efectos de comprobación y elaboración de estadísticas, el adjudicatario del contrato presentará durante la primera quincena del mes siguiente a la realización del servicio, los albaranes de entrada y pesaje en báscula emitido por la planta de valorización y/o eliminación, hasta la que se transporten los residuos recogidos en el ecoparque municipal.

El adjudicatario del servicio informará al responsable del contrato que designe el Ayuntamiento de Aspe, de la persona que represente a la mercantil contratada y que será el interlocutor válido, y que tendrá plena capacidad y autonomía para la resolución de cualquier incidencia, así como para entregar información o recibir las instrucciones o peticiones que el Ayuntamiento considere pertinentes, durante la vigencia del contrato.

6.- PRECIO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO DEL SERVICIO.

El precio máximo de licitación se establece en la **cantidad mensual** de : dos mil trescientos veinte euros (2.320,00 €), importe al que se le sumará el diez por ciento de I.V.A. (10%), lo que supone un montante total de: dos mil quinientos cincuenta y dos euros (2.552,00 €), siendo su desglose:

1.- Media aritmética de viajes a realizar mensualmente (según datos de 2014):	29
2.- Precio por porte:	80,00 €
3.- I.V.A. (10%):	8,00 €

En el importe establecido se incluye todos los gastos implícitos a la prestación del servicio, tales como: sueldos y salarios, tasas e impuestos, la amortización y las reparaciones y/o sustituciones de los vehículos asociados al contrato, así como los seguros de responsabilidad civil o medioambiental que el contratista, por normativa vigente, esté obligado a contratar.

El adjudicatario del contrato solo facturará los portes efectivamente realizados durante la mensualidad anterior, por lo que en su oferta económica detallará el importe unitario (I.V.A. incluido) que repercutirá al Ayuntamiento de Aspe por los servicios que preste realmente. En el anexo II de este Pliego se incluye la estadística de los transportes de residuos no peligrosos realizados durante el año 2014.

El Ayuntamiento de Aspe pagará el importe mensual pactado, previa presentación por el adjudicatario del contrato, en el Registro General municipal, de las preceptivas facturas correspondientes al mes anterior vencido y, según las condiciones legales y los plazos establecidos en el pliego de prescripciones administrativas.

7.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Se establece como único criterio de adjudicación del contrato, la oferta económica más ventajosa que se presente, y que se corresponderá con el precio más bajo por la prestación del servicio.

Aspe, 29 de junio de 2015
INSPECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE

Fdo.: José María Pérez Ballester.

ANEXO I

Los contenedores de gran capacidad instalados en el ecoparque municipal para la recogida de los RSU no peligrosos, que están incluidos dentro del objeto del contrato, son los siguientes:

Unidades	Capacidad	Residuo	Planta destino	Tratamiento	Localidad
1	30 m3	Mezcla RSU	TMA	Eliminación	Novelda
1	30 m3	Papel-cartón	A determinar	Valorización	
1	18 m3	Escombros	Urbaser	Eliminación	Elche
1	18 m3	Limpieza viaria	Consorcio RSU	Eliminación	Elche
1	30 m3	Poda	Abornasa	Valorización	Crevillente
1	30 m3	Poda	Abornasa	Valorización	Crevillente
1	30 m3	Palmera	Abornasa	Valorización	Crevillente
1	30 m3	Colchones	TMA	Eliminación	Novelda
1	30 m3	Madera	Abornasa	Valorización	Crevillente
1	30 m3	Muebles	Abornasa	Valorización	Crevillente
3	30 m3	Plásticos varios	Reciclajes Elda	Valorización	Elda
TOTAL CONTENEDORES			13 UNIDADES		

ANEXO II

Estadística de los portes realizados durante el año 2014, para transportar los RSU no peligrosos recogidos en el ecoparque municipal, hasta las plantas de valorización o de eliminación correspondientes:

MES	TMA (Novelda)			SAICA NATUR (Alicante)	URBASER (Elche)	ABORNASA (Crevillente)				CONSORCIO (Elche)
	Mezcla (RSU)	Colchones	Plástico	P/C	Escombros	Poda	Palmácea	Madera	Enseres	Limpieza viaria
Enero	3	1	0	3	4	9	2	1	0	1
Febrero	5	1	2	3	3	7	1	1	1	1
Marzo	2	0	0	3	4	8	2	4	2	2
Abril	4	1	1	5	5	7	2	3	2	1
Mayo	2	1	0	4	5	7	1	1	1	1
Junio	3	1	1	5	4	8	1	2	2	2
Julio	8	2	2	5	5	7	1	4	3	3
Agosto	4	1	0	3	5	5	0	2	3	1
Septiembre	5	1	2	4	5	6	1	3	2	1
Octubre	4	1	1	5	6	9	2	4	3	1
Noviembre	2	1	0	3	6	4	1	2	2	2
Diciembre	2	1	1	4	4	8	1	1	1	2
TOTAL	44	12	10	47	56	85	15	28	22	18
TOTAL PORTES/AÑO				337						

